

Bucaramanga, diciembre 1 de 2021

Señores

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO -REPARTO

Bucaramanga

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA DE EVER DIAZ ARIZA, ACIONADO: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL Y OTROS.

EVER DIAZ ARIZA, mayor de edad, domiciliada y residente en Barrancabermeja, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.096.197.056 de Barrancabermeja, con correo electrónico: daka1614@hotmail.com, actuando en calidad de aspirante en el PROCESO DE SELECCIÓN 1462 A 1492 y 1546 de 2020- CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 4 y PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CAR 2020, por medio del presente me permito presentar **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, órgano constitucional, autónomo e independiente de las ramas del Poder Público, de carácter permanente del nivel nacional, dotada de autonomía administrativa, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo email es notificacionesjudiciales@cns.gov.co, la **UNIVERSIDAD LIBRE** y la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** en calidad de operadores respectivamente, con email notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co y notificacionesjudiciales@ufps.edu.co; por violación del derecho constitucional fundamental al **DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, TRABAJO Y ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS**, previstos en los artículos 13, 25, 29, 40 #7 y 125 de la Constitución Política y/u otros a determinarse, teniendo en cuenta que la Accionante se encuentra legitimada para la acción por la necesidad excepcional de no existir una vía ordinaria diferente; y por considerar que se van ha quebrantar los derechos constitucionales; acorde de la argumentación siguiente:

MEDIDA PROVISIONAL

Atendiendo a la posibilidad de solicitar una medida de protección temporal y previa, a los derechos violentados y para evitar un perjuicio irremediable, conforme lo consagrado en el artículo 7 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, solicito al señor Juez, con el mayor comedimiento que se decrete provisionalmente y de manera cautelar **LA SUSPENSIÓN DEL ACCESO A LA PRUEBA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 1462 A 1492 Y 1546 DE 2020- CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 4** a realizarse el día 5 de diciembre de 2021; a fin de evitar que se tenga acceso de los resultados y calificación de la prueba de ejecución presentada; pues, dicha fecha se cruza con la Citación para la Jornada de Acceso a Pruebas Escritas del Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y CAR-

2020 (Modalidades Ascenso y Abierto) que se programó para la misma fecha, esto es, el 5 de diciembre de 2021.

Aunado a lo anterior, es procedente la presente solicitud de medida provisional, en cuanto a la solicitud de **SUSPENSIÓN DEL ACCESO A LA PRUEBA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 1462 A 1492 Y 1546 DE 2020- CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 4**, teniendo en cuenta que la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** es la entidad encargada de los dos concursos a los que me presenté, por lo tanto, deben programar las citaciones a las respectivas etapas de los concursos en diferentes fechas y horas, a fin de que ninguno de ellos se crucen, pues, al ser concursos abiertos y de diferentes convocatorias no eran excluyentes entre sí; por lo tanto, se podían inscribir en varios, situación que para el caso de narras sucede.

HECHOS

PRIMERO: El suscrito se inscribió en las siguientes convocatorias:

- PROCESO DE SELECCIÓN 1462 A 1492 y 1546 de 2020- CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 4: Para proveer TRES (03) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **CONDUCTOR**; nivel: ASISTENCIAL; grado: 9 código: 480 número OPEC: 137290 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad-Subdirección Administrativa, para el municipio de Bogotá D.C. El número de inscripción otorgado a la suscrita a esta convocatoria fue el **370688395**.
- PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CAR 2020: Para proveer UNA (01) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **CONDUCTOR MECANICO**; nivel: ASISTENCIAL; grado: 9; código: 4103; número OPEC: 144556 de la planta de personal de la Secretaría General, para el municipio de Barrancabermeja. El número de inscripción otorgado a la suscrita a esta convocatoria fue el **370742849**.

SEGUNDO: En esta instancia se indica al Juzgado de conocimiento, que en los dos procesos de selección arriba en mención, el suscrito ha pasado los exámenes eliminatorios, esto es, las pruebas funcionales, tal y como se demuestra en los anexos, por lo tanto, existe la opción de que acceda a una vacante en carrera administrativa.

TERCERO: En cuanto a los resultados del **PROCESO DE SELECCIÓN 1462 A 1492 y 1546 de 2020- CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 4**, el estado actual es el siguiente:

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias comportamentales 25%	2021-09-30	80.87	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Funcionales 30%	2021-09-30	68.33	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba de ejecución 45%	2021-11-26	85.71	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Verificación de Requisitos Mínimos (Asistencial)	2021-07-07	Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

Ahora, en cuanto a los resultados del **PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CAR 2020** son así:

📄 Resultados y solicitudes a pruebas

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES CONDUCTOR	2021-11-03	73.33	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
COMPETENCIAS FUNCIONALES CONDUCTOR	2021-11-03	68.75	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
VRM-ABIERTO-TODOS LOS NIVELES SIN EXPERIENCIA	2021-08-18	Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 3 de 3 resultados « < 1 > »

CUARTO: De acuerdo con el cronograma previsto por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD LIBRE** en calidad de operador, el día 27 de noviembre de 2021, se me notificó que era citado para el día **05 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:30 AM**, para el **ACCESO A LA PRUEBA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 1462 A 1492 Y 1546 DE 2020- CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 4**, en la UNIVERSIDAD LIBRE SEDE CENTENARIO ubicada en la CALLE 37 N 7 43-UNICO PISO 5 SALON 506 **de la ciudad de Bogotá D.C.** (Anexo citación).

Se indica al Despacho que esta citación me fue notificada días antes a que se diera apertura a la etapa de reclamaciones frente a los resultados obtenidos en la prueba de ejecución, la cual se realiza **"UNICAMENTE a partir de las 00:00 del día lunes 29 de noviembre y hasta las 23:59 del día viernes 3 de diciembre de 2021**, a través del sistema SIMO ingresando con su usuario y contraseña". (Adjunto pantallazo de publicación realizada por la CNSC).

De lo anterior, se tiene entonces que la citación para acceso a las pruebas de ejecución se realizó antes de que culminara el termino para reclamaciones, así mismo, fui citado sin que al día 27 de noviembre hubiera presentado reclamación alguna a la prueba de ejecución, pues, de conformidad al cronograma de la CNSC, el termino para ello empezaba el 29 de noviembre, lo que claramente no me permitía hacer la petición, conllevando a que la misma fuera presentada por el

suscrito hasta el día 1 de diciembre de 2021. (Se anexa pantallazo de la solicitud de reclamación).

Así mismo, se informa que la prueba de ejecución fue presentada sólo por quince (15) personas, las cuales, de conformidad al acuerdo de la CNSC, por la cantidad de vacantes que se presentaban en la OPEC No. 137290, es dable su aplazamiento o suspensión, pues, no son muchas personas las que se encuentran a la espera de esta citación; es decir, que las personas afectadas sólo seríamos las de mejores puntajes.

QUINTO: Así mismo, y de conformidad al cronograma previsto por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** en calidad de operador, el día 28 de noviembre de 2021, se me notificó que era citado para el día **05 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 07:00 AM**, para el **ACCESO AL MATERIAL DE PRUEBAS ESCRITAS DE COMPETENCIAS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS 2020**, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLAS DE SAN IGNACIO ubicada en la Carrera 54 W No. 37 - 46 VÍA PALENQUE CAFÉ MADRID - BARRIO INMACULADA I Y II, Bloque: 1 Salón: 204 del municipio de Girón- Santander. (Anexo citación).

Se indica al Despacho que si bien es cierto el suscrito pasó la prueba funcional como la prueba comportamental, se radicó reclamación en ellas, debido a que se han presentados anomalías en los resultados publicados por SIMO, pues, inicialmente no publicaron los resultados completos y después, la información no coincidía. (Se anexa pantallazo de la solicitud de reclamación).

SEXTO: Teniendo en cuenta lo anterior, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, la **UNIVERSIDAD LIBRE** y la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** en calidad de operadores, estarían vulnerando los Derechos Fundamentales tales como **DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, TRABAJO Y ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS** que me asiste, al citarme el mismo día (diciembre 5) al acceso de dos pruebas de diferentes convocatorias, pues, son estas entidades quienes manejan de manera privada la información de las fechas para cada etapa dentro de los concursos en mención.

SÉPTIMO: Así mismo, se indica al Despacho, que no es posible desistir al derecho que me asiste al **DEBIDO PROCESO E IGUALDAD**, faltando a alguna de estas citaciones, pues, las dos son de vital importancia para poder acceder a una de las vacantes de carrera definitiva, ya que los puntajes pueden ser objeto de modificación si se logra demostrar que el operador incurrió en error al momento de calificaren, razón más que suficiente para que se amparen mis Derechos Fundamentales.

OCTAVO: Aunado a lo anterior, tenemos que si bien el suscrito quisiera asistir a las dos citaciones que realizaron la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, la **UNIVERSIDAD LIBRE** y la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** en calidad de operadores, le es imposible, debido a que el acceso al **PROCESO DE SELECCIÓN 1462 A 1492 y 1546 de 2020- CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 4**, se llevará a cabo en Bogotá a las 09:30 A.M; y la otra **PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CAR 2020**; se llevará a cabo en el municipio de Girón – Santander a las 07: 00 A.M; siendo así imposible asistir a los dos lugares, pues, así quisiera acudir a los medios de desplazamiento aéreos, los lapsos de tiempo no permiten que se llegue a la hora indicada, ya que como mínimo se debe disponer de cinco (05) horas de diferencia, ya que se debe desplazar del lugar de citación al aeropuerto (una (1) hora aproximada si es de Girón al Aeropuerto), en el aeropuerto se debe realizar el respectivo check in de ingreso al avión (una (01) hora aproximadamente; tiempo de vuelo (una (01) hora); desplazamiento del aeropuerto al lugar de citación (dos (02) horas si es del aeropuerto de Bogotá por congestión vial).

NOVENO: Como quiera que se vulneraron varios derechos fundamentales del suscrito al fijarse por parte de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, la **UNIVERSIDAD LIBRE** y la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** en calidad de operadores, para el 05 de diciembre de 2021 el **ACCESO A LA PRUEBA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 1462 A 1492 Y 1546 DE 2020- CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 4** y el **ACCESO AL MATERIAL DE PRUEBAS ESCRITAS DE COMPETENCIAS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS 2020**, a lo cual se hizo uso justamente el mecanismo ordinario de defensa que procede (reclamaciones) y frente a la cual **NO** hay recurso alguno, acudo ante su despacho en aras de que se salvaguarden los mismos en la medida en que cualquier acción frente a la jurisdicción contenciosa administrativa harían nugatorio mis derechos.

PETICIONES

Bajo las premisas anteriores, solicito la tutela judicial de los derechos fundamentales señalados y que ordene a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD LIBRE** y la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** en calidad de operadores a que proceda a lo siguiente:

PRIMERO: Se **TUTELE** de manera inmediata los derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, TRABAJO Y ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS**, previstos en los artículos 13, 25, 29, 40 #7 y 125 de la constitución política y/u otros a determinarse del suscrito en calidad de aspirante en el **PROCESO DE SELECCIÓN 1462 A 1492 y 1546 de 2020- CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 4** y el **PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y**

CAR 2020 afectados con las citaciones en la misma fecha para el **ACCESO A LA PRUEBA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 1462 A 1492 Y 1546 DE 2020- CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 4** y el **ACCESO AL MATERIAL DE PRUEBAS ESCRITAS DE COMPETENCIAS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS 2020** la cual se encuentra programada para el 5 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR SUSPENDER a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD LIBRE** en calidad de operador, **EL ACCESO A LA PRUEBA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 1462 A 1492 Y 1546 DE 2020- CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 4** a realizarse el día 5 de diciembre de 2021, por los hechos antes indicados.

TERCERO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD LIBRE** en calidad de operador, que previo a fijar nueva fecha para **EL ACCESO A LA PRUEBA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 1462 A 1492 Y 1546 DE 2020- CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 4**, se sirva corroborar en el sistema que el suscrito no se encuentre citado por parte de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** a ninguna otra etapa de los concursos a los cuales me encuentro inscrito y que ellos tienen acceso a la información.

FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIAL

El CONSEJO DE ESTADO CP: LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO el 24 de febrero 2014 con radicado 08001233300020130035001, se manifestó respecto de la Procedencia de la acción de tutela para controvertir decisiones adoptadas en el marco de un Concurso Público, así: *"El artículo 86 de la Constitución Política de 1991, establece la posibilidad del ejercicio de la acción de tutela para reclamar ante los jueces, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de los derechos fundamentales en los casos en que estos resultaren vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública siempre y cuando el afectado, conforme lo establece el artículo 6º del Decreto 2591 de 1991, no disponga de otro medio de defensa judicial, a menos que la referida acción se utilice como mecanismo transitorio en aras de evitar un perjuicio irremediable. En materia de concursos públicos, si bien en principio podría sostenerse que los afectados por una presunta vulneración de sus derechos fundamentales pueden controvertir las decisiones tomadas por la administración - las cuales están contenidas en actos administrativos de carácter general o de carácter particular -, mediante las acciones señaladas en el Código Contencioso Administrativo, se ha estimado que estas vías judiciales no son siempre idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados"*.

Al respecto, en la sentencia T-256 de 1995 (MP Antonio Barrera Carbonen), decisión reiterada en numerosos fallos posteriores, sostuvo: que: *"La provisión de empleos públicos a través de la figura del concurso, obedece a la satisfacción de los altos intereses públicos y sociales del Estado, en cuanto garantiza un derecho fundamental como es el acceso a la función pública, realiza el principio de igualdad de tratamiento y de oportunidades de quienes aspiran a los cargos públicos en razón del mérito y la calidad y constituye un factor*

de moralidad, eficiencia e imparcialidad en el ejercicio de la función administrativa. Por lo tanto, la oportuna provisión de los empleos, con arreglo al cumplimiento estricto de las reglas del concurso y el reconocimiento efectivo de las calidades y el mérito de los concursantes asegura el buen servicio administrativo y demanda, cuando se presenten controversias entre la administración y los participantes en el concurso, de decisiones rápidas que garanticen en forma oportuna la efectividad de sus derechos, más aún cuando se trata de amparar los que tienen e/ carácter de fundamentales".

De otro lado, el reiterado criterio de la Sala apunta a que *"tratándose de acciones de tutela en las que se invoque la vulneración de derechos fundamentales al interior de un concurso de méritos en desarrollo, su procedencia es viable a pesar de la existencia de otros medios de defensa judicial, teniendo en cuenta la agilidad con que se desarrollan sus etapas, frente a las cuales el medio principal de protección dispuesto por el ordenamiento jurídico no garantiza la inmediatez de las medidas que llegaren a necesitarse para conjurar el eventual daño ocasionado a los intereses de quien acude en tutela, si llegare a demostrarse la violación de los derechos reclamados".*

La Corte Constitucional se ha manifestado en diversas oportunidades como en la sentencia T-604/ 13 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AN ACCESO AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA *"Esta corporación ha determinado que las acciones contencioso administrativas no protegen en igual grado que la tutela, los derechos fundamentales amenazados o vulnerados en los procesos de vinculación de servidores públicos, cuando ello se haría, por concurso de méritos, ya que la mayoría de veces debido a la congestión del aparato jurisdiccional, el agotamiento de las mismas implica la prolongación de la vulneración en el tiempo."*

De igual forma, indica lo siguiente: *"Concurso de méritos Potestad del juez de tutela cuando evidencia irregularidades y vulneración del Debido proceso en el trámite del concurso. Una de las consecuencias que tiene la consagración expresa del Debido Proceso como un derecho de rango fundamental, es que todas las personas pueden acudir a la acción de tutela con el fin de que el juez constitucional conozca de la presunta vulneración, y de ser necesario ordene las medidas necesarias para garantizar su protección inmediata. Entre las prevenciones que debe adoptar el juez de tutela cuando evidencia la transgresión de una garantía constitucional, está la de dictar una sentencia en la cual se restablezca el derecho."*

Así mismo, la LEY 909 DE 2004 ARTÍCULO 2o. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA no habla sobre que *"la función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad"*.

ARTÍCULO 27. CARRERA ADMINISTRATIVA. Indica que *"La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante*

procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna".

ARTÍCULO 28. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL INGRESO Y EL ASCENSO A LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA. *"La ejecución de los procesos de selección para el ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa, se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios: Mérito. Principio según el cual el ingreso a los cargos de carrera administrativa, el ascenso y la permanencia en los mismos estarán determinados por la demostración permanente de las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los empleos; Libre concurrencia e igualdad en el ingreso. Todos los ciudadanos que acrediten los requisitos determinados en las convocatorias podrán participar en los concursos sin discriminación de ninguna índole; Publicidad. Se entiende por esta la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales; Transparencia en la gestión de los procesos de selección y en el escogimiento de los jurados y órganos técnicos encargados de la selección; Especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección; Garantía de imparcialidad de los órganos encargados de gestionar y llevar a cabo los procedimientos de selección y, en especial, de cada uno de los miembros responsables de ejecutarlos; Confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y competencias de los aspirantes a acceder a los empleos públicos de carrera; ó Eficacia en los procesos de selección para garantizar la adecuación de los candidatos seleccionados al perfil del empleo; Eficiencia en los procesos de selección, sin perjuicio del respeto de todas y cada una de las garantías que han de rodear al proceso de selección".*

Me permito desarrollar algunos apartes de las Sentencias T- 257 de 2012 y T- 625 del 2000, Magistrados Ponentes JORGE IGNACIO PRETELT CHALIUB y EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respectivamente, donde la Honorable Corte Constitucional manifiesta lo siguiente, *"respecto de la vulneración del derecho al trabajo: El artículo 25 de nuestra Carta Magna, no solo ampara el derecho al trabajo como uno de aquellos considerados como fundamentales, sino que además envuelve varios elementos de los cuales, según lo expuesto por la H. Corte Constitucional en sentencia T- 257 de 2012, resaltó: "El deber estatal de propiciar políticas de empleo y otros que, vistos desde la esfera subjetiva, están relacionados con el derecho a elegir un empleo y que éste se proporcione en condiciones dignas y justas. Por su parte, el derecho a acceder a un cargo público consiste en la garantía que tiene todo ciudadano de presentarse a concursar una vez haya cumplido los requisitos previstos en la respectiva convocatoria"*

Cabe aclarar también que en sentencia T- 625 del 2000, el alto tribunal Constitucional consideró: *"La vulneración del derecho al trabajo se produce cuando una acción u omisión arbitraria de las autoridades limita injustificadamente el ejercicio de una actividad laboral legítima".*

Así entonces y a la luz del caso en cuestión, claramente se me estaría vulnerando mis derechos fundamentales, al fijarse el mismo día (5 de diciembre) citación para el **ACCESO A LA PRUEBA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 1462 A 1492 Y 1546 DE 2020- CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 4** y el **ACCESO AL MATERIAL DE PRUEBAS**

ESCRITAS DE COMPETENCIAS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS 2020, sin haberse verificado que el suscrito no tuviera otra citación para la misma fecha.

Así mismo, considero que la CNSC está vulnerando mis derechos fundamentales al fijar fecha y hora para llevar a cabo el **ACCESO A LA PRUEBA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 1462 A 1492 Y 1546 DE 2020- CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 4** sin que se hubiera vencido el termino para presentar las reclamaciones, toda vez que el mismo culmina hasta el día 3 de diciembre de los corrientes, sin embargo, se llamó al acceso de las pruebas a los participantes desde el 27 de noviembre inclusiva, lo que claramente, estaría violando mi derecho al debido proceso, pues, estarían llamando a esta etapa a personas que ni siquiera hubieran agotada la etapa de reclamación.

PRUEBAS:

Tenga usted, señor JUEZ, como pruebas los hechos narrados en la presente Acción de Tutela y los siguientes documentos en copia legible:

- Publicación realizada por la CNSC del 19 de noviembre de 2021 en el cual informan a los interesados que el 26 de noviembre se harían la publicación Resultados Pruebas de Ejecución y componente Polígrafo de Prueba comportamental procesos de selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020-convocatoria Distrito Capital 4; así mismo, las fechas para reclamaciones.
- Citación para la jornada de **ACCESO A PRUEBAS ESCRITAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CAR-2020 (MODALIDADES ASCENSO Y ABIERTO)**.
- Citación para el **ACCESO A LA PRUEBA DE EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 1462 A 1492 Y 1546 DE 2020- CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 4**.
- Pantallazo de SIMO en el cual se observa detalladamente el estado actual del **PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CAR-2020 (MODALIDADES ASCENSO Y ABIERTO)**.
- Pantallazo de SIMO en el cual se observa detalladamente el estado actual del **PROCESO DE SELECCIÓN 1462 A 1492 y 1546 de 2020- CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 4**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Constitución Política de 1991, artículos 29, 86, 94 y concordantes de la misma obra; Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992; Declaración Universal de los Derechos Humanos; sentencias T-173 de 1993 y similares proferidas por la Honorable Corte Constitucional respecto de demandas de tutela por vía de hecho.

COMPETENCIA:

Es usted, Juez del Circuito, el competente para conocer del presente asunto constitucional, por la naturaleza del asunto y por cuanto, según el artículo 1., del Decreto 2591 de 1991, ésta puede interponerse en todo momento y lugar.

JURAMENTO:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2., del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento y conociendo las implicaciones del falso testimonio, que no he instaurado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos contra la misma entidad, ante ninguna otra entidad.

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

El suscrito recibe notificaciones en el correo electrónico: daka1614@hotmail.com; teléfono 3023746224 o 3178297389.

Cordialmente,

X 

EVER DIAZ ARIZA

C.C. No 1.096.197.056 de Barrancabermeja

Publicación Resultados Pruebas de Ejecución y componente Polígrafo de Prueba comportamental procesos de selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020-convocatoria Distrito Capital 4

[Imprimir](#)

el 19 Noviembre 2021.

La CNSC y la Universidad Libre informan que **los resultados de las Pruebas de ejecución de los empleos para Conductor de once (11) entidades, Operario de Jardinería para el Jardín Botánico de Bogotá y el componente de polígrafo de la prueba comportamental para algunos empleos ofertados por la Secretaría Distrital de Movilidad** realizadas en el marco de la Convocatoria Distrito Capital 4, **se publicarán el día viernes 26 de noviembre de 2021.**

Para conocer el resultado, los aspirantes deben ingresar al sitio web www.cnsc.gov.co enlace <https://simo.cnsc.gov.co/>, con su usuario y contraseña.

Los aspirantes podrán realizar reclamación frente a los resultados obtenidos, la cual se realizará **UNICAMENTE a partir de las 00:00 del día lunes 29 de noviembre y hasta las 23:59 del día viernes 3 de diciembre de 2021**, a través del sistema SIMO ingresando con su usuario y contraseña.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.4 de los anexos de los Acuerdos de convocatoria en donde se precisa, además:

“(…) En la respectiva reclamación, el aspirante puede solicitar el acceso a las pruebas por él presentadas, señalando expresamente el objeto y las razones en las que fundamenta su petición. La CNSC o la universidad o institución de educación superior contratada para realizar esta etapa del proceso de selección, lo citará para cumplir con este trámite en la misma ciudad en la que presentó tales pruebas (…)

“(…) A partir del día siguiente en que ocurra efectivamente el acceso a pruebas solicitado, el aspirante contará con dos (2) días para completar su reclamación, si así lo considera necesario, para lo cual se habilitará el aplicativo SIMO por el término antes mencionado (…)”

Se recuerda que el término aquí señalado es preclusivo, por lo que no se recibirán reclamaciones fuera de este término, ni por medios diferente a SIMO.

Las reclamaciones de los aspirantes serán decididas por la Universidad Libre como operador del Proceso de Selección y las respuestas se podrán consultar a través del SIMO en la fecha que oportunamente se informará.

[Twitter](#)[Me gusta 0](#)

1462 a 1492 y 1546 de 2020 Distrito Capital 4

Avisos Informativos

[Normatividad](#)

[Acciones Constitucionales](#)

[Actuaciones Administrativas](#)

[Guías](#)

[Ejes Temáticos](#)

Comisión Nacional del Servicio Civil

Atención al Ciudadano y Correspondencia: Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 110221

Sede Principal: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Bogotá D.C., Colombia

Pbx: (+57) 601 3259700

Línea nacional 01900 3311011 | atencionalciudadano@cncs.gov.co

Correo exclusivo para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Horario Atención al Ciudadano: Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

[Otras sedes y horarios](#)

[Ventanilla Única](#)

[Política de Privacidad y Protección de Datos Personales](#)

[Términos y condiciones](#)

[Denuncias por presuntos hechos de corrupción](#)



Asunto: Citación acceso a pruebas de Ejecución OPERARIO JARDÍN BOTÁNICO o CONDUCTOR de algunas entidades que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, así como al acceso a la prueba de Competencias Comportamental - Componente POLÍGRAFO Proceso de selección 1487 de 2020 Secretaría Distrital de Movilidad.

NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2021-11-27

* * *

Cordial saludo respetado (a) aspirante

La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre le informan que del lugar de con lo establecido en el numeral 4.4 de los Anexos de los Acuerdos de Convocatoria, normas reguladoras de los Procesos de Selección, realizan la CITACIÓN PARA EL ACCESO a la prueba de Ejecución o de Competencias Comportamentales – Componente POLÍGRAFO, así:

Nombre: Ever Diaz ariza

No OPEC: 137290

No Documento: 1096197056

Ciudad: BOGOTA DC

Departamento: CUNDINAMARCA

Lugar de Acceso a la prueba:

Dirección: CALLE 37 N 7 43

Bloque: UNICO

Salón: PISO 5 SALON 506

Fecha y Hora: 2021-12-05 09:30

Sede: CUNDINAMARCA-BOGOTA DC-UNIVERSIDAD LIBRE SEDE
CENTENARIO-CALLE 37 N 7 43-UNICO-PISO 5 SALON 506

Para el acceso a las pruebas, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

El aspirante debe leer previamente la Guía de orientación al aspirante para la aplicación de Pruebas de Ejecución, publicada en la página web de la CNSC y **presentar documento de identificación válido para su ingreso al lugar asignado.**

Se recomienda presentarse media hora antes a la indicada en la citación para evitar inconvenientes de última hora.

El aspirante debe acudir **sin aparatos electrónicos**, maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos, etc. Recuerde que no podrá ingresar al salón de aplicación de la prueba ningún tipo de aparato electrónico o mecánico como **celulares**, calculadora, tablets, portátil, cámara de video, fotográfica, **relojes inteligentes (Smart)**, etc., ni el ingreso de dispositivos que permitan la grabación de imágenes o videos.

En el sitio de presentación de la prueba, la CNSC y la Universidad Libre no se harán responsables en caso de alguna pérdida.

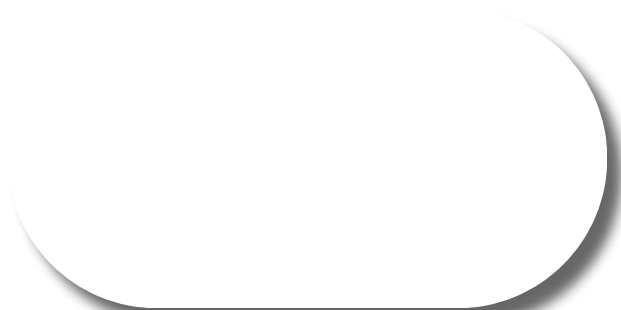
Ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de aplicación. Las personas en situación de discapacidad contarán con profesionales expertos según el tipo de dificultad que presenten o por los auxiliares logísticos de cada sitio.

Recuerde que es importante contar con los elementos de bioseguridad, así como, tener presente las demás recomendaciones, conforme a lo señalado en la Guía de orientación al aspirante.

* * *

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-

**Asunto: Citación para Acceso de pruebas escritas, proceso de selección
Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones
Autónomas 202**



NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2021-11-28

* * *

Cordial saludo respetado (a) aspirante,

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del Anexo de los Acuerdos del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Universidad Francisco de Paula Santander realizan la CITACIÓN de ACCESO al material de PRUEBAS ESCRITAS de competencias Funcionales y Comportamentales del proceso de selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas 2020, así:

Aspirante: Ever Diaz ariza

Documento: 1096197056

Numero de OPEC: 144556

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Lugar de Presentación: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLAS DE SAN IGNACIO

Dirección: CARRERA 54 W No. 37 - 46 VÍA PALENQUE CAFÉ MADRID - BARRIO INMACULADA I Y II.

Bloque: 1

Salón: 204

Fecha y Hora: 2021-12-05 07:00

Sede: INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLAS DE SAN IGNACIO

Para la jornada de acceso al material de Pruebas Escritas, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Leer previamente la Guía de orientación para el acceso, publicada en link: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/guias-1419>
- El ingreso al sitio iniciará a las 7:00 a.m. y la hora límite de ingreso al sitio de consulta del material de la Prueba Escrita será hasta las 8:30 a.m., después de esa hora no se permitirá el ingreso a ningún aspirante.
- No está permitido el ingreso de elementos o dispositivos móviles o electrónicos, como celulares, reles inteligentes, tabletas, calculadoras, audífonos o cualquier otro medio de comunicación, dispositivos de almacenamiento digital, maletines, libros, anotaciones, hojas, cuadernos, o cualquier otro tipo de almacenamiento de Información de datos.
- Ningún aspirante podrá reproducir ni física ni digitalmente (fotos, fotocopias, documento escaneado, notas, transcripciones, etc.) ni retirar del sitio de aplicación de pruebas, los formularios, cuadernillos y/o documentos que le fueron facilitados para la presentación de las mismas.

En el sitio de presentación de la prueba, la CNSC y la Universidad Francisco de Paula Santander no se harán responsables en caso de alguna pérdida. Ningún aspirante podrá ingresar con acompañante a los sitios de aplicación.

Las personas en situación de discapacidad contarán con auxiliares logísticos en cada sitio.

Recuerde que es importante contar con los elementos de bioseguridad, así como, tener presente las demás recomendaciones, conforme a lo señalado en la Guía de Orientación al Aspirante.

* * *

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-

Com: X ITR: X 03A: X 01A: X CNS: X (2) V: X Cód: X Nob: X G: com: X G: cuar: X | dec: X Des: X + -

simo.cnsic.gov.co/#resultados








Aplicaciones: Gmail YouTube Maps DirectorioDocentes... Mis clases Lista de lectura

Simó Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad







Escriba [Buscar empleo](#) [Cerrar sesión](#) [Aviso](#) [Términos y condiciones de uso](#)



RESULTADOS


Ever


-  PANEL DE CONTROL
-  Datos básicos
-  Formación
-  Experiencia
-  Producc. intelectual
-  Otros documentos
-  Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)

Conductor

 nivel: asistencial  denominación: conductor  grado: 9  código: 480  número opec: 137290  asignación salarial: \$ 1572560

 Convocatoria Distrito Capital 4 - Secretaría Distrital de Movilidad - Modalidad Abierto  Cierre de inscripciones: 2021-03-19

 Total de vacantes del Empleo: 3



Resultados y solicitudes a pruebas

Escribe aquí para buscar

22°C 5:34 p. m. 1/12/2021


Com: x ITR: x 03A: x 01A: x CNS: x (2) V: x Cód: x Nob: x G: com: x G: cuar: x | deca: x Des: x +

simo.cnsic.gov.co/#resultados

Aplicaciones: Gmail YouTube Maps DirectorioDocentes... Mis clases Lista de lectura

Simó Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba

 Ever

-
-
-
-
-
-
-

Resultados y solicitudes a pruebas

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias comportamentales 25%	2021-09-30	80.87	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Competencias Funcionales 30%	2021-09-30	68.33	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba de ejecución 45%	2021-11-26	85.71	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Verificación de Requisitos Mínimos (Asistencial)	2021-07-07	Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 4 de 4 resultados « ‹ 1 › »

Otras Solicitudes

Windows taskbar: Escribe aquí para buscar | 22°C | 5:34 p. m. 1/12/2021

Com: X ITR: X 03A: X 01A: X CNS: X (2) V: X Cód: X Nob: X G: com: X G: cuar: X | deci: X Des: X +

simo.cnic.gov.co/#resultados

Aplicaciones: Gmail YouTube Maps DirectorioDocentes... Mis clases Lista de lectura

Simó Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Escriba [Buscar empleo](#) [Cerrar sesión](#) [Aviso](#) [Términos y condiciones de uso](#)

1 - 4 de 4 resultados

Otras Solicitudes

Listado de otro tipo de solicitudes

Número Solicitud	Tipo	Fecha de Registro	Estado	Asunto	Detalle	Editar
No hay resultados asociados a su búsqueda						
0 - 0 de 0 resultados						

Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Competencias comportamentales 25%	No aplica	80.87	25

PANEL DE CONTROL

- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Producc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)

Escribe aquí para buscar

22°C 5:34 p. m. 1/12/2021

Com: x ITR: x 03A: x 01A: x CNS: x (2) V: x Cód: x Nob: x G: com: x G: cuar: x | deci: x Des: x +

simo.cnic.gov.co/#resultados

Aplicaciones: Gmail YouTube Maps DirectorioDocentes... Mis clases Lista de lectura

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Competencias comportamentales 25%	No aplica	80.87	25
Competencias Funcionales 30%	65.0	68.33	30
Prueba de ejecución 45%	No aplica	85.71	45
Verificación de Requisitos Mínimos (Asistencial)	No aplica	Admitido	0

1 - 4 de 4 resultados « ‹ 1 › »

Resultado total: **79.29** CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

PANEL DE CONTROL
 Datos básicos
 Formación
 Experiencia
 Producc. intelectual
 Otros documentos
 Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)

Escribe aquí para buscar 22°C 5:35 p. m. 1/12/2021

Com: X ITR: X 03A: X 01A: X CNS: X (2) V: X Cód: X Nob: X G: com: X G: cuar: X W: deci: X Des: X +

simo.cnic.gov.co/#resultados

Aplicaciones: Gmail YouTube Maps DirectorioDocentes... Mis clases Lista de lectura

Escriba Buscar empleo Cerrar sesión Aviso Términos y condiciones de uso

Simó Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

Ever

PANEL DE CONTROL
 Datos básicos
 Formación
 Experiencia
 Producc. intelectual
 Otros documentos
 Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)

Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Listado de puntajes propios y de otros aspirantes

Número de inscripción aspirante	Resultado total
376391809	86.60
376396851	85.28
346627863	82.77
375647736	82.45
361135401	80.45
370688395	79.29
339319977	78.88
361214988	78.17
372528003	78.03
372962341	77.49

1 - 10 de 15 resultados

« < 1 2 > »

Escribe aquí para buscar

22°C ESP 5:35 p. m. 1/12/2021



Ever



PANEL DE CONTROL



Datos básicos



Formación



Experiencia



Produc. intelectual



Otros documentos



RESULTADOS

Conductor mecanico

📌 nivel: asistencial 📌 denominación: conductor mecanico 📌 grado: 9 📌 código: 4103 📌 número opec: 144556 📌 asignación salarial: \$ 1150436

☰ CONCURSO MODALIDAD ABIERTO- CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA 🕒 Cierre de inscripciones: 2021-03-21

👤 Total de vacantes del Empleo: 1 [Manual de Funciones](#)





Ever

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Producc. intelectual

Otros documentos

📄 Resultados y solicitudes a pruebas

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES CONDUCTOR	2021-11-03	73.33	Consultar Reclamaciones y Resouestas	Consultar detalle Resultados
COMPETENCIAS FUNCIONALES CONDUCTOR	2021-11-03	68.75	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
VRM-ABIERTO-TODOS LOS NIVELES SIN EXPERIENCIA	2021-08-18	Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 3 de 3 resultados

« < 1 > »

📄 Otras Solicitudes



Ever

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Producc. intelectual

Otros documentos

Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES CONDUCTOR	No aplica	73.33	25
COMPETENCIAS FUNCIONALES CONDUCTOR	65.0	68.75	30
VRM-ABIERTO-TODOS LOS NIVELES SIN EXPERIENCIA	No aplica	Admitido	0

1 - 3 de 3 resultados

« < 1 > »

Resultado total:

38.96

CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación.



Ever

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Producc. intelectual

Otros documentos

📄 Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Listado de puntajes propios y de otros aspirantes

Número de inscripción aspirante	Resultado total
325178714	40.94
355795053	39.69
369191968	39.32
370742849	38.96
372876196	37.29

1 - 5 de 5 resultados

« < 1 > »

